



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

## **REGLAMENTO CENTRO DE ESTUDIANTES**

### Escuela particular Diego de Almagro

#### TITULO I: DEFINICION, FINES Y FUNCIONES

El Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro, funciona como el cuerpo conector entre los educandos y los distintos estamentos de la escuela. Ante todo, los miembros del Centro de Estudiantes se comprometen a trabajar en pro del progreso de la institución y del bienestar de todo el estudiantado del establecimiento. Además, se espera que cumplan con los requerimientos del establecimiento y sean fieles representantes del perfil de un estudiante, expresado en el Proyecto Educativo Institucional, aceptando su normativa y reglamentos. Todo esto en conformidad al Decreto N° 524 del año 1990 del Ministerio de Educación que normaliza el funcionamiento de la institución antes mencionada.

**EL OBJETIVO GENERAL :** Representar y servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de su organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

**ARTICULO 1°:** El Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro, es la organización formada por los educandos de 5° a 8° básico

**ARTICULO 2°:** Algunas de las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes, manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en los estudiantes la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.
- d) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- e) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

- f) Promover el ejercicio de los derechos humanos universales, a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Estudiantes se relacione con su reglamento.
- h) Organizar y cooperar en las actividades del aniversario escolar, día del profesor, Asistente Educacional y la ceremonia de última lista de 8° básico.

## TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

ARTICULO 3°: El Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro se regirá por su Reglamento Interno elaborado y aprobado de acuerdo al Decreto 524 del 20-04-90, Reglamento Interno y Acuerdo de Convivencia Escolar

ARTICULO 4°: El Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro, estará estructurado de la siguiente manera:

- a) Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral

Además, formaran parte del Centro de Estudiantes, todas aquellas comisiones, organizaciones creadas por la Asamblea General, La Directiva del Centro de Estudiantes o el Consejo de Delegados del Curso.

ARTICULO 5°:

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General estará constituida por todos los miembros del Centro de Estudiantes;

Le corresponde:

- a) Elegir la Directiva del Centro Estudiantes.
- b) Elegir la Junta Electoral
- c) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Centro.

2. Forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General.

- a) Para elegir la Mesa Directiva.
- b) Cuando la Directiva y el Consejo de Delegados de curso lo estime conveniente.



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

## DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro se regirá por su Reglamento Interno elaborado y aprobado de acuerdo al Decreto N° 524 del 20-04-90, ante cualquier divergencia o situación no prevista en el presente reglamento se formará una comisión que incluirá al Presidente del Centro de Estudiantes y el Profesor Asesor, de ser necesario la presencia y voto de la dirección de la escuela se hará presente y necesaria.

### ARTICULO 6°:

La Directiva del Centro de Estudiantes de la Escuela particular Diego de Almagro, será elegida anualmente en votación universal unipersonal secreta e informada, en el mes de octubre de cada año.

La Directiva deberá elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Estudiantes.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Estudiantes, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentos o presentar renuncia a cargo anterior.
- c) Haber sido promovido con un promedio de notas de 5.5 mínimo y haber obtenido un Informe de comportamiento favorable.
- d) Que cumpla en su totalidad el Reglamento Interno del Establecimiento.
- e) No tener matrícula condicional.
- f) Ser alumno de 4° a 7° básico del establecimiento.
- g) Poseer una conducta acorde a los reglamentos y valores que rigen a nuestro colegio, tanto dentro como fuera de este, la integridad física de un miembro de la comunidad, y/o la infraestructura del establecimiento.
- h) Salud compatible con el cargo a desempeñar.

Las funciones de cada cargo quedan descritas de la siguiente forma:

La Directiva estará constituida por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Tesorero
- Secretario
- Además de estos cargos el Centro de Estudiantes, puede incluir a 3 delegados en áreas que se estimen convenientes para su Plan de trabajo.



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

### FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Serán funciones del presidente las siguientes:

- a) Presidir las sesiones del Consejo de Delegados de curso y de la Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Representar a los estudiantes en las Sesiones del Consejo Escolar.
- c) Representar al Centro de Estudiantes en las sesiones del Consejo de Profesores, cuando sea especialmente requerida para asistir, a través del Director del establecimiento por un espacio de tiempo fijado para tal.
- d) Convocar a sesiones extraordinarias de la Directiva del Centro de Estudiantes y del Consejo de Delegados de Curso, previa autorización del Director del Establecimiento y con el conocimiento del profesor asesor, quienes deberán estar presentes en dichas reuniones.
- e) Dar cuenta de la gestión Directiva ante el Consejo de Delegados de curso, al término del año lectivo.
- f) Representar el Centro de Estudiantes ante la comunidad.

### FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE

Al Vicepresidente le corresponde:

- a) Reemplazar al Presidente en su ausencia.
- b) Velar y asesorar el buen desempeño de las diferentes comisiones que se encuentren funcionando.

### FUNCIONES DEL SECRETARIO

Serán funciones del Secretario:

1. Llevar registro de las sesiones a través de un libro de Actas.
2. Relacionar al Centro de Estudiantes con sus iguales y la comunidad u organismos estudiantiles.
3. Asistir a reuniones requeridas por otras organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de estudiantes debe relacionarse.
4. Relacionar Centro de Estudiantes con el micro Centros de Padres y Apoderados existentes del establecimiento.
5. Servir de nexo entre el Centro de Estudiantes y la asamblea general

### FUNCIONES DEL TESORERO

Serán funciones del Tesorero:

- a) Llevar un libro de Cuentas del Centro de Estudiantes.
- b) Dar a conocer a la Directiva y Delegados de Cursos las cuentas de las finanzas cuando estos lo requieran.
- c) Entregar estado de cuentas una vez finalizado el cargo.

### FUNCIONES DEL DELEGADO DE BIENESTAR



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

#### Serán funciones del Delegado de Bienestar:

1. Planificar y desarrollar actividades tendientes al bienestar físico, psicológico y social de los estudiantes.
2. Informarse sobre la situación de los educandos con riesgo social.
3. Recabar información sobre aquellos estudiantes, que por distintas razones puedan estar pasando por una situación precaria puntual.
4. Recabar información sobre aquellos educandos, que presenten algún problema de salud.

#### LE CORRESPONDE A LA DIRECTIVA

1. Dirigir y administrar todas aquellas materias de su competencia.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de trabajo del Centro de Estudiantes.
3. Representar al Centro de Estudiantes ante la Dirección del establecimiento, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad.
4. Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Estudiantes, ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
5. Presentar al Consejo de delegados de Curso antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.

#### CORRESPONDE AL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

- a) Aprobar el Plan de trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Informar y estudiar las iniciativas proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- c) Determinar las formas de financiamiento del Centro de Estudiantes.
- d) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Cursos.
- e) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro de aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte.
- f) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes.
- g) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Estudiantes, e informar de ella a la Asamblea.
- h) Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del centro de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno o Reglamento de convivencia escolar. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

que afecten su participación como miembro del consejo, en caso alguno podrán significar la exclusión del Centro de Estudiantes.

## ARTÍCULO 7°

### DEL CONSEJO DE CURSO

El Consejo de Curso como forma de organización estudiantil constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los educandos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes mediante votaciones públicas de curso y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de orientación contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes.

## ARTICULO 8°

### DE LA JUNTA ELECTORAL

La junta Electoral será elegida por el Consejo de Delegados de curso y estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Le corresponde organizar, supervisar y calificar todos los procesos eleccionarios que lleven a cabo en los organismos del Centro, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente reglamento general y en el reglamento Interno del centro.

## ARTÍCULO 9°

### DE LAS ELECCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

- a) Las elecciones se llevan a cabo una semana antes de que se celebre el día del estudiante, según calendario escolar revisado año a año.
- b) Las listas se eligen por votación informada, secreta y popular.
- c) Se considerará como mínimo una semana antes de la fecha marcada para la elección como periodo de promoción e inicio de campaña electoral.
- d) Para poder tener elecciones se necesitan mínimo dos listas postulantes.
- e) En caso de presentarse una solo lista, se dará una semana más de prórroga.
- f) Si después de cumplido el nuevo plazo no hay interesados en participar, se analizará la situación en conjunto con presidente de CC.AA, Profesores Asesores, Inspector



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

General y Subdirección., quienes tendrán la facultad de decidir frente al nuevo escenario.

- g) En caso de no presentarse lista a elecciones, se determinará un CC. AA. subrogante compuesta por delegados de curso, por un periodo de
- h) tiempo determinado.
- i) En el momento de la elección y con el tiempo necesario se informa a los presidentes de cada curso a que funcionen como vocales de mesa y ministros de fe en cada mesa, si por casualidad uno de los presidentes ya es parte de una lista candidata se reemplaza por el secretario o tesorero de ese curso, se permitirá además que haya un representante de cada
- j) lista en cada mesa escrutadora.
- k) La función de los vocales de mesa es:
  - l) -Verificar el correcto funcionamiento de la elección.
- m) Evitar irregularidades.
- n) Entregar los votos y verificar la firma del votante en la lista de Registro.
- o) Proceder a contar los votos.
- p) Proclamación del vencedor.
- q) La lista ganadora se proclama en el momento en que haya una mayoría simple elegida de forma secreta, popular e informada

#### DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

1. Debe ser llevada en concordancia a los Sellos y Pilares Fundamentales de la escuela
2. Se realizará campaña sala a sala, solo en los días y horarios asignados por los profesores asesores, el cual se determinará mediante sorteo.
3. En cada sala debe quedar un afiche que presente a los integrantes de la lista y sus propuestas
4. Se considera elementos válidos para la promoción de la lista: afiches (sala y pasillos), dípticos o trípticos, lienzos o pendones, pancartas, globos, chapitas, calendarios, souvenirs, etc.
5. No se podrán entregar alimentos como material de promoción electoral.
6. NO se podrán utilizar disfraces en ninguna actividad relacionada con la campaña ni la elección.
7. Cada lista deberá velar por la limpieza y el orden de los espacios que se usen en la escuela para la promoción de su lista.
8. Las propuestas de cada lista deben enmarcarse dentro de la factibilidad de su realización considerando todos los recursos de los cuales disponen.



Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

9. Durante el periodo de la campaña los postulantes deben respetar el uso de su uniforme de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de nuestro establecimiento.
10. Al finalizar la campaña cada lista debe hacerse responsable del retiro de su publicidad.
11. Se autoriza el uso de la radio escolar para propaganda, previo sorteo en los horarios estipulados

## ARTÍCULO 10°

### DE LAS SANCIONES Y /O ESTÍMULOS

#### SANCIONES:

Los alumnos que asumen el compromiso de formar parte del Centro de Estudiantes, y Consejo de Delegados están sujetos a los mismos deberes y derechos que el resto del alumnado, por lo tanto están afecto a la jurisprudencia del Reglamento Interno, no obstante en lo que dice relación a las funciones del quehacer propio del Centro de Estudiantes, las faltas serán sancionadas y dependiendo de las faltas cometidas estas pueden ser sancionadas de la siguiente manera:

- a) Amonestación verbal.
- b) Censura en reuniones.
- c) Registro en el libro de clase en su hoja de vida.
- d) Registro en el Libro de Acta del Centro de Estudiantes.
- e) Perder el reconocimiento en actos y /o ceremonias realizadas por el colegio.
- f) Suspensión temporal del cargo.
- g) Expulsión de la Directiva del Centro de Estudiantes.
- h) Inhabilidad permanente de ejercer cualquier cargo en Centro de Estudiantes, mientras sea alumno regular del establecimiento.

Estas sanciones serán aplicadas dependiendo de la gravedad de las faltas por:

- a) Consejo de Delegados
- b) Directiva del CC.AA.
- c) Profesor Asesor
- d) Inspector General
- e) Dirección

#### ESTÍMULOS:

Los alumnos del Centro de Estudiantes que presenten en su quehacer conductas destacadas y/o sobresalientes serán merecedores de los siguientes estímulos:

- a) Felicitación verbal.
- b) Registro en la hoja de vida.





Escuela particular Diego de Almagro, Almagro 1496, fono: 2362353, Los Ángeles,  
Correo electrónico: [diego.al74@hotmail.com](mailto:diego.al74@hotmail.com)

- c) Carta de felicitaciones al estudiante con copia al apoderado.
- d) Registro en Acta de Centro de Estudiantes.
- e) Entrega de distinciones en Actos Cívicos.
- f) Distinción especial en la Licenciatura.

Estos estímulos serán otorgados dependiendo de la conducta por:

- a) Consejo de Delegados
- b) Directiva del CC.AA.
- c) Profesor Asesor
- d) Inspector General
- e) Dirección